

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 005 2019 – 00523 00

Por secretaría desglósesse el memorial remitido por el Banco Agrario de Colombia S.A. (fl. 72, C01) y el del Banco de Occidente (fl. 0004 del C02MedidasCautelares de la carpeta C06DemandaEjecutivaCostas) y remítanse al Juzgado 4º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, como actual cognoscente del proceso ejecutivo No. 11001310300520190025300 al que allí se refiere. Deje las constancias del caso.

Por último, **se REQUIERE a secretaría para que remita de inmediato el oficio de la medida cautelar ordenada en auto del 11 de agosto de 2022 a TODAS las entidades indicadas por el ejecutante de las costas (folio 0001 del C02MedidasCautelares de la carpeta C06DemandaEjecutivaCostas) y así mismo adose los memoriales de manera que correspondan a la actuación respectiva.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(3)

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47854d687f84106e56f6fae9c04bea3afd7a18ec98603f1cda4730c79ea2bef9**

Documento generado en 14/03/2023 08:53:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>